AYUNTAMIENTO DE PINTO

Datos Registro

EXPTE.

Mod.H0611

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
SOLICITUD DE EXENCIÓN
Concejalía de Hacienda

Datos del solicitante / Sujeto Pasivo (1)

Apellidos y nombre o Razón Social:

N.I.F.: | Correo electrónico:

Domicilio Fiscal vía: | N°: | Portal: | Piso: | Puerta:

Población: | Provincia: | C. Postal:

Teléfono fijo: | Teléfono móvil: | FAX:

☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS

Representante (2) (indicar tipo de representación) ☐ Legal ☐ Voluntario/Autorizado

Apellidos y nombre: | N.I.F.:

Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)

Vía: | N°: | Portal: | Piso: | Puerta:

Población: | Provincia: | C. Postal:

Identificación del vehículo

Matrícula: | N° Bastidor:

Marca y Modelo:

Tipo de exención

☐ Ambulancias y demás vehículos destinados a la asistencia sanitaria o traslado de heridos o enfermos.

☐ Vehículos para personas con discapacidad.

☐ Autobuses, microbuses y otros vehículos destinados al transporte público urbano.

☐ Tractores y otros vehículos provisto de cartilla de inspección agrícola.

Documentación que se aporta

☐ En caso de actuar a través de representante, el DNI del interesado/a y autorización de éste

☒ Permiso de circulación del vehículo objeto de exención.

☒ Certificado de las características técnicas del vehículo

☒ Documentación acreditativa del derecho solicitado

Declaración responsable (sólo en caso de tipo de exención de vehículos para personas con discapacidad)

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que es titular del vehículo para el que se solicita la exención, siendo el destino para su uso exclusivo (la persona con discapacidad deberá ir siempre a bordo del vehículo)

Asimismo, DECLARA:

☐ Que no goza de ninguna exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)

☐ Que tiene concedida la exención para el vehículo con matrícula:

a la que mediante este acto, RENUNCIA expresamente al objeto de que se le conceda la exención del I.V.T.M., para el vehículo indicado en el apartado «identificación del vehículo», toda vez que, de conformidad con la legislación vigente no resulta aplicable la exención a los sujetos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

En , a de de 20

Firma:

Fdo.:

Forma de presentación

* Presencial: Registro General del Ayto. de Pinto, Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h. y de 16.00 h. a 18.45 h, y sábados , de 9.00 a 13.45 h.
* Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento.
* De forma telemática, en la sede electrónica: **https://sedeelectronica.ayto-pinto.es**
* En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la AGE o C.A. de Madrid

E-mail: **serviciostributarios@ayto-pinto.es**

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado o la interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Nº REGISTRO DE ENT. LOCALES 01281132 - NIF P2811300I

SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DATOS DEL SUJETO PASIVO Y REPRESENTACIÓN

- El solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo, salvo que:
  > Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
  > Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
  > Si quien actúa como representante es el cotitular, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES GENERALES

Estarán exentos del impuesto:

a) **Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria** o al traslado de heridos o enfermos.
b) **Los vehículos para personas de movilidad reducida** a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

- Las exenciones en este apartado no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.
- A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por100.

Para poder aplicar la exención, los interesados deberán instar su concesión y firmar una declaración en la que se especifique que el vehículo será conducido por la persona con discapacidad bien será destinado a su transporte. Además, deberán aportar el Permiso de Circulación y alguno de los siguientes documentos:

> Resolución o Certificado expedidos por el Instituto de Mayores y ServiciosSociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente,
> Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez,
> Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una Pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

c) **Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano**, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

d) **Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola**. Para poder aplicar esta exención, los interesados deberán aportar el Permiso de Circulación, Ficha Técnica del Vehículo y Cartilla de Inspección Agrícola. Para poder aplicar esta exención, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.
Dichas exenciones surtirán efecto en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización paracircular, así como en los supuestos de rehabilitaciones o autorizaciones nuevas para circular, siempre que la solicitud se formule antes de que transcurran treinta días naturales, a contar desde la fecha de la matriculación del correspondiente vehículo.
Presentada la solicitud fuera de dicho plazo, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirá efectos a partir del siguiente período a aquel en que se presentó su solicitud.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) El solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo del tributo. Éste podrá actuar por medio de representación.
(2) Este campo se cumplimentará únicamente cuando se haya designado. La representación/autorización deberá acreditarse con documento firmado por el sujeto pasivo con una fotocopia de su N.I.F./N.I.E., cuando se trate depersonas físicas o con Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.
(*) Campos de cumplimentación obligatoria para la tramitación de la presente solicitud.

NORMATIVA REGULADORA

Artículos 38 y 32 Ter de la Ordenanza Fiscal General, Nº 1 de Gestión Recaudación e Inspección de tributos del Ayuntamiento de Pinto.